

Expte. B-91-08 BLOQUE INTEGRACION CIVICA PERGAMINENSE e Inter Bloque Encuentro por la Democracia y la Equidad – Proyecto de Comunicación Ref: Solicitud de informes Estado de Ejecución de la Autovía Pilar-Pergamino.-

VISTO:

Que a mediados del año 2006 se puso en marcha el proceso de licitación pública para la construcción de la autopista Pilar Pergamino, que éste finalizó con la adjudicación de la obra al Grupo Corporación América-Helport, que el mismo quedó a cargo de la construcción, mantenimiento y explotación en concesión de la autopista que unirá las ciudades bonaerenses mencionadas.

CONSIDERANDO:

Que la construcción de este corredor vial es esencial para mejorar la fluidez de la comunicación terrestre de nuestro Partido con la capital del país y las ciudades más importantes del conurbano bonaerense.

Que por ello mismo, la construcción de dicha autovía representa un instrumento determinante para el desarrollo estratégico de todo nuestro Partido de Pergamino en los próximos 50 años.

Que finalizada la obra de referencia se reducirá aproximadamente en un 40 por ciento el tiempo de viaje entre Pilar y Pergamino.

Que además del ahorro de tiempo, significará corregir la traza actual de la ruta 8 que se la reconoce de carácter "ondulante y peligroso."

Que debido al estado actual de la Ruta Nacional N° 8 en el tramo mencionado, (construcción) los tiempos que se tarda en transitar dicho tramo hoy, son considerablemente mayores a los que existían en forma previa a la iniciación de la obra.

Que obviamente la construcción de dicha autovía significará decididamente una reducción notable de la siniestralidad existente en este corredor vial. De allí su mayor relevancia y la importancia de que la misma sea ejecutada de acuerdo a los modos y en los tiempos establecidos en los pliegos de bases y condiciones de la licitación efectuada. Que ello significará menos muertos y lesionados derivados de accidentes de tránsito en un corredor vial que hoy se hace difícil de transitar, debido al aumento del número de vehículos que lo utilizan (2.500.000 vehículos circulan por año) y a los inconvenientes lógicos que presenta toda obra en construcción.

Que el Congreso de la Nación ha sancionado una nueva Ley Nacional de Tránsito que tiende a la unificación normativa de todo el país en dicha materia y que ha reconocido el estado de Emergencia Vial Nacional, del que saldremos, entre otros factores necesarios, si se ejecutan obras de infraestructura vial de la importancia de la autovía Pilar - Pergamino.-

Que de acuerdo al pliego de bases y condiciones la toma de posesión e inicio de ejecución de la obra ocurrió el primero de noviembre de 2006. Que la primera etapa de la obra prevé la construcción de dos calzadas de tres carriles por sentido de circulación con colectoras pavimentadas en los sectores urbanizados e intercambiadores de tránsito a distinto nivel desde Fátima hasta Capilla del Señor (conocido como primer tramo A) que debía quedar inaugurado en el mes de abril de 2008 y que el tramo que va desde Capilla del Señor hasta Parada Robles (primer tramo B) debía quedar inaugurado en junio de este año.

Que en virtud de lograr un real conocimiento del nivel de ejecución de la obra se considera necesario solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione los informes correspondientes ante el OCCOVI o ante la empresa adjudicataria.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de que mediante su ----- gestión ante los órganos nacionales con competencia específica (OCCOVI Órgano de Control de Concesiones Viales) o ante la empresa adjudicataria Grupo Corporación América Helpport según corresponda, informe:

- 1.- Cronograma de ejecución de obra de la Autopista Pilar-Pergamino. Términos y plazos de finalización de los diversos tramos parciales de la misma.
- 2.- Si ha existido reprogramación de la ejecución de las obras y sus causas.-
- 3.- Estado de ejecución actual de la obra y si se ha cumplido o no con la ejecución programada o reprogramada.
- 4.- Término de finalización de los tramos denominados Primer Tramo A (Fátima- Capilla del Señor) y Primer Tramo B (Capilla del Señor – Parada Robles).
- 5.- Monto de dinero desembolsado en la ejecución de la obra desde su inicio hasta la actualidad.
- 6.- Si ha existido por parte del órgano de control sanciones u observaciones a la empresa adjudicataria y los motivos.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo se dirija al OCCOVI (Órgano de Control de ----- Concesiones Viales) peticionando informe sobre la traza definitiva que tendrá la Autopista Pilar – Pergamino; y que gestione sobre la viabilidad de comenzar el segundo tramo de las obras en sentido inverso, es decir, partiendo desde Pergamino hacia Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e invítese a los H. Concejos Deliberantes del corredor vial de ----- la ruta N° 8: Pilar, Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, Capitán Sarmiento y Arrecifes, a adherir a la presente solicitud de informes.-

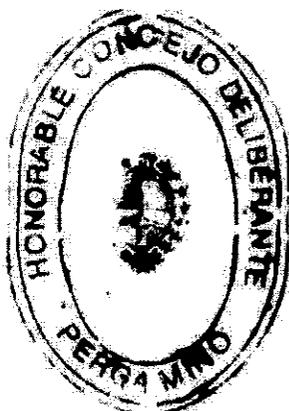
ARTÍCULO 4º.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.

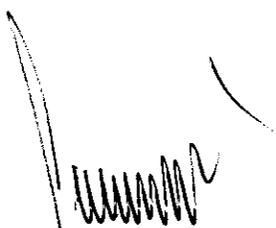
ARTÍCULO 5º.- De forma.

PERGAMINO, 1 de julio de 2008.-

COMUNICACION N° 2531/08


DIANA MARTIN DE WAFEL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino